



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 456-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha seis de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

1	Se requiere información en formato Excel sobre la cantidad de denuncias, avisos recibidos en sede fiscal en el periodo comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, todos ellos segregados por sexo y edad; municipio (lugar) de reporte de desaparición sobre los delitos de: a) Relativos a la libertad individual - Privación de Libertad Art. 148 CPn - Privación de Libertad agravado Arts 148 y 151 Cpn b) Delitos contra la humanidad - desaparición forzada de personas Art 364 CPn - desaparición forzada de personas cometida por particular Art 365 CPn - desaparición de personas permitida culposamente Art 366 CPn
2	Se requiere información en formato Excel sobre la cantidad de expedientes activos en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, todos ellos segregados por sexo y edad; municipio (lugar) de reporte de desaparición sobre los delitos siguientes: c) Relativos a la libertad individual - Privación de Libertad Art. 148 CPn - Privación de Libertad agravado Arts 148 y 151 Cpn d) Delitos contra la humanidad - desaparición forzada de personas Art 364 CPn - desaparición forzada de personas cometida por particular Art 365 CPn - desaparición de personas permitida culposamente Art 366 CPn
3	Se requiere información en formato Excel sobre la cantidad de personas víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas Art 364 CPn y desaparición forzada de personas cometida por particular Art 365 CPn que han sido localizadas (vivas o muertas, incluyendo las osamentas), en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, todos ellos segregados por sexo y edad; municipio (lugar).
4	Se requiere información sobre el número de fiscales asignados a la Unidad especializada para casos de personas desaparecidas, en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021.



Fiscalía General de la República

5	Se requiere información sobre el presupuesto asignado para la Unidad especializada para casos de personas desaparecidas en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021..
6	Se requiere información sobre la cantidad o número de casos asignados a cada fiscal de la Unidad especializada para casos de personas desaparecidas en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021.
7	Se requiere información en Excel sobre la cantidad o número de expedientes judicializados o en sede judicial (segregados por juzgado de paz, instrucción y de sentencia) en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, por los delitos de: e) Relativos a la libertad individual - Privación de Libertad Art. 148 CPn - Privación de Libertad agravado Arts 148 y 151 Cpn f) Delitos contra la humanidad - desaparición forzada de personas Art 364 CPn - desaparición forzada de personas cometida por particular Art 365 CPn - desaparición de personas permitida culposamente Art 366 CPn
8	Se requiere información en Excel sobre la cantidad de condenas y sobreseimientos en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, por los delitos de g) Relativos a la libertad individual - Privación de Libertad Art. 148 CPn - Privación de Libertad agravado Arts 148 y 151 Cpn h) Delitos contra la humanidad - desaparición forzada de personas Art 364 CPn - desaparición forzada de personas cometida por particular Art 365 CPn - desaparición de personas permitida culposamente Art 366 CPn
9	Se requiere información en Excel sobre avisos o denuncias recibidas en el periodo comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, en las que la víctima es periodista o estuvo ejerciendo la labor periodística segregada por sexo, por los delitos de: a) Relativos a la autonomía personal - Amenazas Art 154 - Amenazas agravadas Art 154 y 155 b) Relativos a la integridad personal - Lesiones art 142 - Lesiones graves art 143 - Lesiones muy graves art 144 - Lesiones agravadas art 145 - Lesiones culposas art 146

Período solicitado: Desde enero de 2018 hasta agosto de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP y 52 del Reglamento de la LAIP, artículos 163 inciso 1° y 72 Inc. 1°, 80, 81 y 82 de la LPA, incisos 2° y 3° del artículo 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con



Fiscalía General de la República

los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día diez de septiembre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **"a) En los requerimientos de los numeral 1 y 9, cuando dice: "cantidad de denuncias, avisos recibidos" y "avisos o denuncias recibidas"; debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente a esas formas de inicio de la investigación. [...] b) En los requerimientos de los numerales 1 y 2, cuando pide los datos por "sexo y edad", debe aclarar si se refiere al de la víctima."**; también se le previno a efecto que señalara **"lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera..."** La solicitante el día trece de septiembre del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"a) En relación a la prevención relativa a los requerimientos de los numerales 1 y 9, cuando dice: "Cantidad de denuncias, avisos recibidos y avisos o denuncias recibidas"; me refiero a la totalidad de casos que ingresan a la FGR independientemente de la forma en que es presentada o conocida la "notitia criminis" (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.). [...] b) En relación a la prevención relativa a los numerales 1 y 2 sobre los datos "sexo y edad", me refiero a los datos de la o las víctimas. [...] c) Referente al medio a través del cual deseo recibir mis notificaciones o la respuesta que esta oficina de acceso a la información deba proporcionar, señalo la dirección de correo electrónica barrientosanavictoria@gmail.com para recibir comunicaciones."* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, a la Unidad Especializada para Casos de Personas Desaparecidas, y a la Gerencia General, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde enero de 2018 hasta agosto de 2021, ha sido necesario realizar una búsqueda en diversas áreas de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel y por medio de las siguientes respuestas.



4. SE REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE FISCALES ASIGNADOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 2018 A AGOSTO DE 2021.

CANTIDAD DE FISCAL AUXILIAR UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EN LOS AÑOS 2019, 2020 Y EN EL AÑO 2021 HASTA EL MES DE AGOSTO	
AÑO	TOTAL
2019	5
2020	5
2021	4

Fuente: Dirección de Recursos Humanos

5. SE REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 2018 A AGOSTO DE 2021.

R// La formulación del Presupuesto General del Estado, actualmente se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión y líneas de trabajo presupuestarias.

La Fiscalía General de la República está considerada en el Área de Gestión: Administración Justicia y Seguridad Ciudadana, y su presupuesto no se formula mediante asignación por unidades organizativas, sino por líneas de trabajo. La Unidad Especializada para Casos de Personas Desaparecidas está considerada en la línea presupuestaria "02 Defensa de los Intereses de la Sociedad 01 Delitos Contra la Sociedad".

A continuación, se presenta el dato sobre el Presupuesto asignado, a la línea presupuestaria 02 Defensa de los Intereses de la Sociedad 01 Delitos Contra la Sociedad".

Estructura Presupuestaria de la Fiscalía General de la República 2018 - 2019

Fuente de financiamiento: Fondo General	2018	2019	2020	2021
UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍNEA DE TRABAJO	Asignado	Asignado	Asignado	Asignado
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad	\$ 38,594,893.00	\$ 38,453,545.00	\$ 50,622,660.00	\$ 55,542,359.00
0201 Delitos Contra la Sociedad	\$ 38,594,893.00	\$ 38,453,545.00	\$ 50,622,660.00	\$ 55,542,359.00
Sub Total	\$ 38,594,893.00	\$ 38,453,545.00	\$ 50,622,660.00	\$ 55,542,359.00

Fuente: Presupuesto votado FGR 2018, 2019, 2020 y 2021

Fuente: Dirección Financiera Institucional al 04/10/2021



Fiscalía General de la República

5. SE REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD O NÚMERO DE CASOS ASIGNADOS A CADA FISCAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 2018 A AGOSTO DE 2021.

R/ La Unidad Especializada para casos de Personas Desaparecidas es creada a partir del día 16 de Julio del 2019 y los casos que son asignados a dicha Unidad, responden a criterios de intervención, en ese sentido, durante los años solicitados se registra la siguiente información:

Año 2019:

Total, de Casos: 22

Fiscal	Casos
1	2
2	4
3	8
4	5
5	3

Año 2020:

Total, de Casos: 87

Fiscal	Casos
1	17
2	13
3	17
4	30
5	10

Año 2021: (hasta el mes de agosto)

Total, de Casos: 24

Fiscal	Casos
1	7
2	6
3	3
4	8

Fuente: Unidad Especializada para Casos de Personas Desaparecidas

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).



Fiscalía General de la República

- b) **No obstante, solicitó datos desde el año 2018 en relación a la Unidad Especializada para casos de Personas Desaparecidas, se aclara que para dicho año la misma no había sido creada.**
- c) Los cuadros estadísticos contienen únicamente información sobre los delitos, años y demás datos en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- d) Los datos estadísticos de los numerales 1, 2 y 9 de su solicitud de información, se procesan por año del hecho del período solicitado.
- e) La información de los numerales 7 y 8 de su solicitud de información son independientes a la fecha de inicio del caso, y se procesan conforme el año de judicialización y el año del resultado.
- f) En relación a los datos estadísticos solicitados en el numeral 2 de su solicitud, en el cual requiere *“Se requiere información en formato Excel sobre la cantidad de expedientes activos en el período comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021”*, se aclara lo siguiente:
- La información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos solicitados, en expedientes en investigación activa en sede fiscal, lo que comprende todas aquellas investigaciones que no han sido archivadas y no han sido judicializadas.
- g) Se aclara a la usuaria que no se encontraron registros en nuestro sistema informático institucional de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 3 de su solicitud de información, que corresponde *“la cantidad de personas víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas Art 364 CPn y desaparición forzada de personas cometida por particular Art 365 CPn que han sido localizadas (vivas o muertas, incluyendo las osamentas)”*, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
- h) En relación a la información que se presenta en relación al numeral 7 de su solicitud, se aclara a la usuaria que no se procesa el Juzgado, en virtud de no contar con ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema informático institucional, ya que únicamente se tiene a nivel de resultados.
- i) En relación al requerimiento de información contenido en el numeral 8 de su solicitud de información, en el que solicita *“condenas y sobreseimientos...”*, la información que se entrega corresponde a la cantidad de casos con Sentencias Condenatorias y con resultado de Sobreseimiento (definitivo y provisional) por los delitos detallados, durante el periodo solicitado.

Dicha información es el dato de los casos que al momento de procesar esta solicitud han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos que se encuentren pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado; además, la información proporcionada en relación a las condenas comprende las Sentencias y Procedimientos Abreviados, siendo la información independiente a la fecha de inicio del caso.

Asimismo, la misma se presenta de conformidad a la forma en cómo se registra en nuestro sistema automatizado Institucional.



Fiscalía General de la República

- j) Sobre los datos estadísticos requeridos en el numeral 9 de su solicitud de información, referente a: *“avisos o denuncias recibidas en el periodo comprendido de enero de 2018 a agosto de 2021, en las que la víctima es periodista o estuvo ejerciendo la labor periodística”*, se hacen las siguientes aclaraciones:
- La información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas con profesión Periodista o Licenciado en Comunicaciones, registradas por los delitos requeridos durante el periodo solicitado.
 - **Los datos que se entregan son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que los delitos hayan sido cometidos en razón de la profesión de las víctimas, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez 
Oficial de Información.